

**RESOLUCIÓN No. 253 de 2023**  
**(15 de junio de 2023)**

**"Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal de la E.S.E San Sebastián de La Plata Huila"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA,**  
en uso de su facultades legales y,

**CONSIDERANDO,**

Que el Decreto 1083 de 2015, establece que en todos los organismos regulados por la Ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o quien haga las veces y dos (2) representantes de los empleados públicos; con sus respectivos suplentes, quienes deben ser de carrera administrativa.

Que los dos (2) representantes del jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento o remoción o de carrera administrativa.

Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa, de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente, el cual deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del principal.

Que mediante Resolución No 231 del 26 de mayo de 2023, la gerencia convocó a la elección de los representantes de los empleados públicos a la Comisión de Personal de la entidad.

Que atendiendo la convocatoria realizada por parte de la Gerencia; la oficina de Gestión de Talento Humano, realizó el proceso pertinente, y las respectivas publicaciones, dando como resultado la inscripción de dos candidatos con sus respectivos suplentes.

Que se inscribieron los siguientes candidatos:

1. MARIA ELCY AMBITO ARIAS– Profesional Universitario (Principal)
2. MARIA YICELA SALAZAR CHANTRE - Auxiliar Área de Salud (Suplente)
3. GEHIGNER A. GUZMAN C – Técnico Área de la Salud (Principal).
4. OLGA JUDITH VARGAS E.- Auxiliar Administrativo. (Suplente)



Que mediante Resolución número 231 del 26 de mayo de 2023, se convocó a elecciones para elegir a los representantes de los colaboradores ante la Comisión de Personal; elección que se llevó a cabo el día 14 de junio de 2023.

Que una vez culminadas las votaciones y realizado el escrutinio; tanto en la UBA principal, como en la UBA ubicada en el Centro Poblado de Belén, se presentó el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DE CANDIDATO	CARGO	TOTAL VOTOS OBTENIDOS
1	MARIA ELCY AMBITO A	Principal	28
	MARIA YISELA SALAZAR C	Suplente	
2	GEHIGNER A. GUZMAN C	Principal	13
	OLGA JUDITH VARGAS	Suplente	

Que de conformidad con los resultados obtenidos en la elección se determina que los representantes elegidos con mayor votación son:

1. MARIAL ELCY AMBITO A.
2. GEHIGNER A. GUZMAN C.

Siendo los anteriores candidatos elegidos para integrar la Comisión de Personal en calidad de principales, en representación de los empleados públicos y como suplentes estarían los colaboradores:

1. MARIA YISELA SALAZAR C.
2. OLGA JUDITH VARGAS.

Que los representantes de los colaboradores deberán tomar posesión como miembros de la Comisión de Personal, para poder actuar como tal. Los suplentes serán convocados cuando se presenten faltas temporales o definitivas de los principales, para cual deberán tomar posesión, una vez se presente la falta o inasistencia.

Que como representantes de la Gerencia, se designa a los siguientes funcionarios:

1. YAMILETH DEL SOCORRO REYNOSA R.
2. SERAFIN GALINDO JIMENEZ

Por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Social del Estado "San Sebastián" de La Plata – Huila,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Comisión de Personal de la E.S.E San Sebastián de la Plata Huila, por los siguientes funcionarios públicos:

**Representante de los Empleados Públicos:**

**Principal**

1. María Elcy Ámbito Arias
2. Gehigner A. Guzmán

**Suplente**

- María Yisela Salazar C.
- Olga Judith Vargas E.

**Representante de la Gerencia:**

1. Yamileth del Socorro Reynosa R.
2. Serafín Galindo Jiménez.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones de la Comisión de Personal son las siguientes:

1. Velar por que los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realice conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevaran a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para tal efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
2. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargos les sean atribuidas por el procedimiento especial.
3. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieran sido incluidas sin reunir los requisitos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que se adopte las medidas pertinentes.
4. Conocer de primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por encargos.

5. Velar por que los empleos se provean en el orden de prioridades establecidas en las normas legales y por qué las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficiencia de la función pública.
6. Velar por que en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en la ley.
7. Participar en la elaboración del Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos, formación, Capacitación y realizar el respectivo seguimiento.
8. Proponer en la respectiva entidad la formulación del programa para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
9. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

**ARTICULO TERCERO:** La Comisión de Personal tendrá un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión.

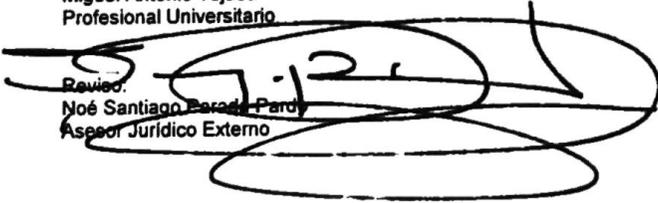
**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Plata Huila, a los quince (15) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023)

  
**JAVIER MAURICIO BALLESTERON SALAS**  
Gerente

  
Proyectó:  
Miguel Antonio Tejada  
Profesional Universitario

  
Revisó:  
Noé Santiago Parodi Parodi  
Asesor Jurídico Externo